



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-39024133- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 910/19 (RESOL-2019-910-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 2 y actas complementarias obrantes en los órdenes N° 14 y N° 17 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1343/19.-**



Secretaría Gremial

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org

Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

**ESCALA SALARIAL
CCT 734/05
RAMA: SOMBRERERIA**

A partir del 1° de Abril del 2018 al 30 de Junio del 2018

RETRIBUCIONES BÁSICAS:

- **OPERARIO DE TAREAS GENERALES:** \$ 59.85 la hora.
- **MEDIO OFICIAL:** \$ 68.06 la hora
- **OFICIAL:** \$ 78.34 la hora
- **ENCARGADO:** \$ 90.07 la hora

PREMIO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Todos los trabajadores que no hubieran incurrido en ninguna falta de puntualidad, cumpliendo jornadas completas, percibirán el monto fijo que su escala salarial determinan. No será computada como falta la ausencia total o parcial en los siguientes casos: La única falta mensual debidamente justificada, las dos únicas llegadas tardes de hasta 15 minutos por quincena. Licencia ordinaria y licencias especiales de acuerdo a la ley, accidentes de trabajo, intervenciones quirúrgicas con internación. Tampoco se computarán como faltas los permisos que se otorguen en los siguientes casos: Citaciones oficiales, el día otorgado al donador de sangre, y concurrencias ineludibles por el lapso mínimo e imprescindible con concurrencia al trabajo.

- **OPERARIO DE TAREAS GENERALES:** \$ 1682.30 por mes.
- **MEDIO OFICIAL:** \$ 2029.15 por mes.
- **OFICIAL:** \$ 2260.56 por mes.
- **ENCARGADO:** \$ 2599.38 por mes



Secretaría Gremial

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org

Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

PREMIO DE ASISTENCIA PERFECTA

Todos los trabajadores que no hubiesen incurrido en ninguna falta ni llegada tarde, cumpliendo jornadas completas, serán acreedores del premio de asistencia perfecta que su escala determina. No será computada como falta la ausencia total o parcial en los siguientes casos: Licencia ordinaria y licencias especiales de acuerdo a la ley, accidentes de trabajo, intervenciones quirúrgicas con internación. Tampoco se computarán como falta los permisos que se otorguen en los siguientes casos: Citaciones oficiales y el día otorgado al donador de sangre.

- **OPERARIO DE TAREAS GENERALES:** \$ 757.66 por quincena.
- **MEDIO OFICIAL:** \$ 938.10 por quincena.
- **OFICIAL:** \$ 1104.04 por quincena.
- **ENCARGADO:** \$1270.36 por quincena.

AYUDA PARA VIÁTICOS

Los trabajadores percibirán un adicional en concepto de viáticos remunerativos por cada día de concurrencia efectiva en sus tareas de \$ 77.06 (PESOS setenta y siete con cero seis.)

VIATICO ENCARGADO: \$ 88.65 (PESOS ochenta y ocho con sesenta y cinco) por día trabajado.

En caso de deteriorarse el poder adquisitivo de los salarios, las partes se comprometen a reunirse a fin de acordar nuevos incremento de los salarios.

Se adjuntan a la presente estatutos y Certificados de Autoridades de las entidades, solicitando que luego de la ratificación del presente instrumento ante esa Dirección Nacional se proceda a brindar formal homologación al mismo.

Esperando pronta y favorable respuesta a lo requerido, saludan al Señor Director.
Atte.


LUIS PANDOLFI
Secretario General
UOETSYLRA


TALLERES JUJUJ S.A.C.I.
PRESIDENTE



Secretaría Gremial

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org

Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

**ESCALA SALARIAL
CCT 734/05
RAMA: SOMBRERERIA**

A partir del 1° de Julio del 2018 al 30 de Septiembre del 2018

RETRIBUCIONES BÁSICAS:

- **OPERARIO DE TAREAS GENERALES:** \$ 62.07 la hora.
- **MEDIO OFICIAL:** \$ 70.58 la hora
- **OFICIAL:** \$ 81.24 la hora
- **ENCARGADO:** \$ 93.40 la hora

PREMIO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Todos los trabajadores que no hubieran incurrido en ninguna falta de puntualidad, cumpliendo jornadas completas, percibirán el monto fijo que su escala salarial determinan. No será computada como falta la ausencia total o parcial en los siguientes casos: La única falta mensual debidamente justificada, las dos únicas llegadas tardes de hasta 15 minutos por quincena. Licencia ordinaria y licencias especiales de acuerdo a la ley, accidentes de trabajo, intervenciones quirúrgicas con internación. Tampoco se computarán como faltas los permisos que se otorgan en los siguientes casos: Citaciones oficiales, el día otorgado al donador de sangre, y concurrencias ineludibles por el lapso mínimo e imprescindible con concurrencia al trabajo.

- **OPERARIO DE TAREAS GENERALES:** \$ 1744.61 por mes.
- **MEDIO OFICIAL:** \$ 2104.31 por mes.
- **OFICIAL:** \$ 2344.29 por mes.
- **ENCARGADO:** \$ 2695.66 por mes



Secretaría Gremial

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org

Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

PREMIO DE ASISTENCIA PERFECTA

Todos los trabajadores que no hubiesen incurrido en ninguna falta ni llegada tarde, cumpliendo jornadas completas, serán acreedores del premio de asistencia perfecta que su escala determina. No será computada como falta la ausencia total o parcial en los siguientes casos: Licencia ordinaria y licencias especiales de acuerdo a la ley, accidentes de trabajo, intervenciones quirúrgicas con internación. Tampoco se computarán como falta los permisos que se otorguen en los siguientes casos: Citaciones oficiales y el día otorgado al donador de sangre.

- **OPERARIO DE TAREAS GENERALES:** \$ 785.72 por quincena.
- **MEDIO OFICIAL:** \$ 972.85 por quincena.
- **OFICIAL:** \$ 1144.93 por quincena.
- **ENCARGADO:** \$1317.41 por quincena.

AYUDA PARA VIÁTICOS

Los trabajadores percibirán un adicional en concepto de viáticos remunerativos por cada día de concurrencia efectiva en sus tareas de \$ 79.92 (PESOS setenta y nueve con noventa y dos.).

VIATICO ENCARGADO: \$ 91.94 (PESOS noventa y uno con noventa y cuatro) por día trabajado.

En caso de deteriorarse el poder adquisitivo de los salarios, las partes se comprometen a reunirse a fin de acordar nuevos incremento de los salarios.

Se adjuntan a la presente estatutos y Certificados de Autoridades de las entidades, solicitando que luego de la ratificación del presente instrumento ante esa Dirección Nacional se proceda a brindar formal homologación al mismo.

Esperando pronta y favorable respuesta a lo requerido, saludan al Señor Director.
Atte.

LUIS PANDOLFI
Secretario General
UOETSYLRA

TALLERES JUJUY S.A.C.I.
PRESIDENTE



Secretaría Gremial

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org

Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

**ESCALA SALARIAL
CCT 734/05
RAMA: SOMBRERERIA**

A partir del 1° de Octubre del 2018 al 31 de Diciembre del 2018

RETRIBUCIONES BÁSICAS:

- **OPERARIO DE TAREAS GENERALES:** \$ 64.28 la hora.
- **MEDIO OFICIAL:** \$ 73.10 la hora
- **OFICIAL:** \$ 84.14 la hora
- **ENCARGADO:** \$ 96.74 la hora

PREMIO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Todos los trabajadores que no hubieran incurrido en ninguna falta de puntualidad, cumpliendo jornadas completas, percibirán el monto fijo que su escala salarial determinan. No será computada como falta la ausencia total o parcial en los siguientes casos: La única falta mensual debidamente justificada, las dos únicas llegadas tardes de hasta 15 minutos por quincena. Licencia ordinaria y licencias especiales de acuerdo a la ley, accidentes de trabajo, intervenciones quirúrgicas con internación. Tampoco se computarán como faltas los permisos que se otorguen en los siguientes casos: Citaciones oficiales, el día otorgado al donador de sangre, y concurrencias ineludibles por el lapso mínimo e imprescindible con concurrencia al trabajo.

- **OPERARIO DE TAREAS GENERALES:** \$ 1806.92 por mes.
- **MEDIO OFICIAL:** \$ 2179.46 por mes.
- **OFICIAL:** \$ 2428.01 por mes.
- **ENCARGADO:** \$ 2791.93 por mes



Secretaría Gremial

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org

Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

PREMIO DE ASISTENCIA PERFECTA

Todos los trabajadores que no hubiesen incurrido en ninguna falta ni llegada tarde, cumpliendo jornadas completas, serán acreedores del premio de asistencia perfecta que su escala determina. No será computada como falta la ausencia total o parcial en los siguientes casos: Licencia ordinaria y licencias especiales de acuerdo a la ley, accidentes de trabajo, intervenciones quirúrgicas con internación. Tampoco se computarán como falta los permisos que se otorguen en los siguientes casos: Citaciones oficiales y el día otorgado al donador de sangre.

- **OPERARIO DE TAREAS GENERALES:** \$ 813.78 por quincena.
- **MEDIO OFICIAL:** \$ 1007.59 por quincena.
- **OFICIAL:** \$ 1185.82 por quincena.
- **ENCARGADO:** \$1364.46 por quincena.

AYUDA PARA VIÁTICOS

Los trabajadores percibirán un adicional en concepto de viáticos remunerativos por cada día de concurrencia efectiva en sus tareas de \$ 82.77 (PESOS ochenta y dos con setenta y siete.).

VIATICO ENCARGADO: \$ 95.22 (PESOS noventa y cinco con veinte dos.) por día trabajado.

En caso de deteriorarse el poder adquisitivo de los salarios, las partes se comprometen a reunirse a fin de acordar nuevos incremento de los salarios.

Se adjuntan a la presente estatutos y Certificados de Autoridades de las entidades, solicitando que luego de la ratificación del presente instrumento ante esa Dirección Nacional se proceda a brindar formal homologación al mismo.

Esperando pronta y favorable respuesta a lo requerido, saludan al Señor Director.
Atte.

LUIS PANDOLFI
Secretario General
UOETSYLRA

TALLERES JUJUY S.A.C.I.

PRESIDENTE



Secretaría Gremial

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org

Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

**ESCALA SALARIAL
CCT 734/05
RAMA: SOMBRERERIA**

A partir del 1° de Enero del 2019 al 30 de Marzo del 2019

RETRIBUCIONES BÁSICAS:

- **OPERARIO DE TAREAS GENERALES:** \$ 66.50 la hora.
- **MEDIO OFICIAL:** \$ 75.62 la hora
- **OFICIAL:** \$ 87.04 la hora
- **ENCARGADO:** \$ 100.08 la hora

PREMIO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Todos los trabajadores que no hubieran incurrido en ninguna falta de puntualidad, cumpliendo jornadas completas, percibirán el monto fijo que su escala salarial determinan. No será computada como falta la ausencia total o parcial en los siguientes casos: La única falta mensual debidamente justificada, las dos únicas llegadas tardes de hasta 15 minutos por quincena. Licencia ordinaria y licencias especiales de acuerdo a la ley, accidentes de trabajo, intervenciones quirúrgicas con internación. Tampoco se computarán como faltas los permisos que se otorguen en los siguientes casos: Citaciones oficiales, el día otorgado al donador de sangre, y concurrencias ineludibles por el lapso mínimo e imprescindible con concurrencia al trabajo.

- **OPERARIO DE TAREAS GENERALES:** \$ 1869.22 por mes.
- **MEDIO OFICIAL:** \$ 2254.62 por mes.
- **OFICIAL:** \$ 2511.74 por mes.
- **ENCARGADO:** \$ 2888.20 por mes



Secretaría Gremial

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org

Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

PREMIO DE ASISTENCIA PERFECTA

Todos los trabajadores que no hubiesen incurrido en ninguna falta ni llegada tarde, cumpliendo jornadas completas, serán acreedores del premio de asistencia perfecta que su escala determina. No será computada como falta la ausencia total o parcial en los siguientes casos: Licencia ordinaria y licencias especiales de acuerdo a la ley, accidentes de trabajo, intervenciones quirúrgicas con internación. Tampoco se computarán como falta los permisos que se otorguen en los siguientes casos: Citaciones oficiales y el día otorgado al donador de sangre.

- **OPERARIO DE TAREAS GENERALES:** \$ 841.84 por quincena.
- **MEDIO OFICIAL:** \$ 1042.34 por quincena.
- **OFICIAL:** \$ 1226.71 por quincena.
- **ENCARGADO:** \$1411.51 por quincena.

AYUDA PARA VIÁTICOS

Los trabajadores percibirán un adicional en concepto de viáticos remunerativos por cada día de concurrencia efectiva en sus tareas de \$ 85.63 (PESOS ochenta y cinco con sesenta y tres.).

VIATICO ENCARGADO: \$ 98.50 (PESOS noventa y ocho con cincuenta.) por día trabajado.

En caso de deteriorarse el poder adquisitivo de los salarios, las partes se comprometen a reunirse a fin de acordar nuevos incremento de los salarios.

Se adjuntan a la presente estatutos y Certificados de Autoridades de las entidades, solicitando que luego de la ratificación del presente instrumento ante esa Dirección Nacional se proceda a brindar formal homologación al mismo.

Esperando pronta y favorable respuesta a lo requerido, saludan al Señor Director.
Atte.

LUIS PANDOLFI
Secretario General
UOETSYLRA

TALLERES JUJUY S.A.C.I.
PRESIDENTE



EX – 2018 - 39024133

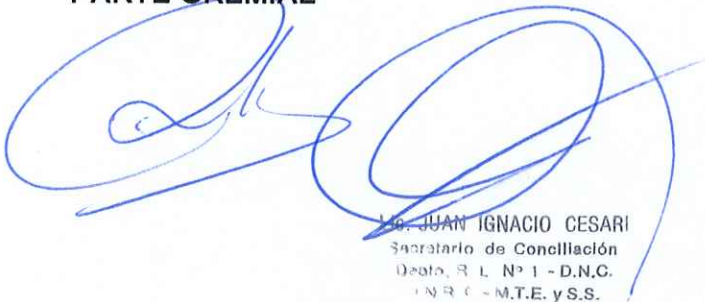
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las 16:00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE PRODUCCION y TRABAJO** por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Lic. Juan Ignacio CESARI, por la **UNION OBREROS y EMPLEADOS TINTOREROS SOMBREREROS y LAVADEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA** el Sr Roberto ANTUNES en carácter de miembro de Comisión Directiva y paritario designado.

Abierto el acto por el funcionario **actuante**, se presenta el compareciente y manifiesta que ratifica en todo y cada una de sus partes y términos el acuerdo salarial –y sus escalas- arribado en forma directa del expediente de referencia - en el marco del CCT 743/05 E- Rama Sombrereros, por el que seguidamente solicita a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mismo.

Visto el estado de las presentes el funcionario **actuante** hace saber que remitirá lo actuado a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para la prosecución del trámite.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 16:30 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica

PARTE GREMIAL



Lic. JUAN IGNACIO CESARI
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
INRC - M.T.E. y S.S.



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Diciembre del año 2018, siendo las 15:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION y TRABAJO**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Lic. Juan Ignacio CESARI, por **TALLERES JUJUY S.A.I.C** los Sres. Antonio RIERA en carácter apoderado y miembro negociador -según designación que obra en el presente Expte.- y el Sr. Nestor BUBRIK en carácter de Delegado de Personal de la Empresa.

Abierto el acto por el funcionario **actuante**, se presentan los comparecientes y manifiestan que vienen a ratificar en todo y cada una de sus partes y términos el acuerdo arribado en forma directa -con las escalas salariales- en el marco del CCT 734/05 E Rama Sombrereros, por el que solicita a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mismo.

Visto el estado de las presentes el funcionario actuante hace saber que remitirá el expte. a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a los efectos correspondientes.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 15:30 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESARIA

Antonio Riera

Lic. JUAN IGNACIO CESARI
Secretario de Conciliación
Dpto. R. L. N° 1 - B.N.S.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 910-19 acu 1343-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.